



LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

GACETA LEGISLATIVA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Dirección de Asuntos
Legislativos y Jurídicos**

Nº 019

Santiago de Querétaro, Qro., de 13 de Mayo de 2010.

SESIÓN DEL PLENO DE LA LVI LEGISLATURA 14 DE MAYO DE 2010.

ÍNDICE

	Página
Orden del Día.....	2
Acta de la Sesión del Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 6 de mayo de 2010.	2
Relación de Iniciativas	9
Dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	10
Dictamen de la Iniciativa de Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para enajenar el inmueble que en él se describe. Presentado por la Comisión de Hacienda. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	12

**QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO**

Orden del Día

- I.** Pase de lista y comprobación del quórum.
- II.** Consideraciones al Acta de la Sesión del Pleno celebrada el día 6 de mayo de 2010.
- III.** Dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- IV.** Dictamen de la Iniciativa de Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para enajenar el inmueble que en él se describe. **Presentado por la Comisión de Hacienda.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- V.** Propuesta para la Elección del Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, para ejercer en el período que en el mismo se establece.
- VI.** Asuntos Generales.
- VII.** Término de la Sesión.

Acta

Acta de la Sesión del Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 6 de mayo de 2010.

I.- En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., en el salón de sesiones "Constituyentes 1916-1917", sede del Poder Legislativo, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día 06 de mayo del año 2010, se da cuenta de la asistencia de 24 diputados, siendo los siguientes: Marcos Aguilar Vega, José Luis Aguilera Rico, Ricardo Anaya Cortés, Ricardo Astudillo Suárez, León Enrique Bolaño Mendoza, Antonio Cabrera Pérez, Joaquín Cárdenas Gómez, Pablo Ademir Castellanos Ramírez, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Abel Espinoza Suárez, María García Pérez, Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Juan José Jiménez Yáñez, J. Belem Junco Márquez, J. Jesús Llamas Contreras,

Luis Antonio Macías Trejo, Salvador Martínez Ortiz, María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro, Fabián Pineda Morales, Bernardo Ramírez Cuevas, Juan Fernando Rocha Mier, Hiram Rubio García, Ma. Micaela Rubio Méndez y Crecenciano Serrano Hernández, por lo que existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta, Dalia Xóchitl Garrido Rubio, declara abierta la sesión, misma que se rige de acuerdo al siguiente orden del día: I. Pase de lista y comprobación del quórum. II. Consideraciones al Acta de la Sesión del Pleno celebrada el día 14 de abril de 2010. III. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación. IV. Dictámenes de las Iniciativas de Decreto por las que se conceden Jubilación a los CC. José Martín Lorenzo Landeros Arteaga, Irma Vázquez Lugo, Santiago López Estrella, José Luis Lugo Hernández, José Bernardo Estrella Ordaz, J. Natividad Moreno Sixtos, María Teresa Núñez Vázquez, Salomón Cruz Reyes Barrera, J. Jesús Ruíz Vargas, Moisés Olvera Luna, Agapito Suarez Ramos, María Luisa Salazar Rivera, Isabel Morales Rangel, Carmen Arellano León, Gloria Ramírez Segura, María Eugenia Ortega Gómez y María de los Angeles Lilia Anaya Velázquez, Pensión por Vejez a los CC. Ma. Felipa Olvera Luna, Rosario Álvarez Razo, Vicenta González García, Fernando Miranda Tellez y Javier Macías Torres y Pensión por Muerte a la C. Martha Rodríguez Carrillo, presentados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social. V. Dictamen de la Iniciativa de Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar el inmueble que en él se describe, presentado por la Comisión de Hacienda. VI. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, para que apruebe la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. VII. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta a las Instituciones Públicas de Salud Estatales y Federales, para que tomen las medidas necesarias a efecto de que los Biológicos que distribuyan en el Estado, se encuentren en condiciones aptas, para su uso en el momento en que se requieran, presentado por la Comisión de Salud y Población. VIII. Dictamen de las Iniciativas de Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que formule la protesta diplomática correspondiente, a fin de defender los derechos de los migrantes mexicanos en contra de la Iniciativa Antimigrante SB 1070 aprobada en el Estado de Arizona y Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal y Secretaría de Relaciones Exteriores, para que manifiesten su rechazo a la

iniciativa SB. 1070, presentada en contra de los trabajadores indocumentados, presentado por la Comisión de Asuntos Municipales y del Migrante. IX. Dictamen de las Iniciativas de Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los Ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, San Joaquín, Tolimán y Pinal de Amoles, a realizar las acciones necesarias para que se ejerzan en su totalidad los recursos del Apoyo para el Desarrollo y Mejoramiento Rural y Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro se pronuncia a favor de que los agricultores de la entidad accedan a los programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para la adquisición de fertilizantes y semillas para el Ciclo Primavera-Verano 2010, presentado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario. X. Asuntos Generales. XI. Término de la Sesión.-----

Enseguida, se da cuenta de la asistencia del Diputado Luis Antonio Rangel Méndez.-----

II.- Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se somete a consideración el acta de la Sesión del Pleno celebrada el día 14 de abril del año 2010, misma que se aprueba, no existiendo consideraciones por parte de los Diputados.-----

III.- A efecto de continuar con el orden del día, se da cuenta del Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación; sometiéndose a discusión, e inscribiéndose como oradores a favor los diputados Luis Antonio Macías Trejo, Ricardo Anaya Cortés, Abel Espinoza Suárez, María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro, Marcos Aguilar Vega y Pablo Ademir Castellanos Ramírez. Enseguida, hace uso de la voz el Diputado Luis Antonio Macías Trejo, mencionando que votará a favor del presente dictamen, en virtud de que los datos contenidos en la exposición de motivos del mismo son contundentes, en los que se menciona que la obesidad en nuestro país ha aumentado en un 30% en los últimos 20 años, ocasionado este aumento por la mala y no balanceada alimentación en la dieta de la población mexicana, principalmente por la denominada comida chatarra, lo que provoca enfermedades tales como: anemia, diabetes, desnutrición y múltiples padecimientos ligados a la presión arterial. Mencionando que el presente Dictamen es a favor del deporte y la educación física, toda vez que promueve su práctica entre los alumnos de las instituciones educativas, combatiendo de manera eficaz el problema de las adicciones. Acto continuo, hace uso de la voz el Diputado Ricardo Anaya Cortés, mencionando que votará a favor del presente Dictamen, en virtud de que contiene medidas

favorables para la salud de la niñez queretana, ya que nuestro país es el segundo lugar a nivel mundial en obesidad, situado, solo después de los Estados Unidos de Norteamérica, pero ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil. Asimismo, destaca que es importante incluir en el Dictamen de mérito, la implementación de estrategias y medidas tendientes a desmotivar en los educandos el consumo de productos alimenticios con bajo o nulo valor nutricional, así como prohibir la publicidad enfocada al consumismo al interior de los planteles de este tipo de productos, mismos que son perjudiciales en la salud de los niños, y que el presente dictamen no hace referencia al tema de la publicidad de dichos productos, haciéndole falta establecer la obligatoriedad de cierto número de horas destinadas para la práctica de la educación física en los planteles educativos. Acto seguido, hace uso de la voz el Diputado Abel Espinoza Suárez, mencionando que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las características que deberá cumplir la prestación de servicios educativos en nuestro país, procurando el desarrollo integral del ser humano, la práctica de la educación física, a través del desarrollo de sus habilidades motrices y que la práctica del deporte es un derecho que tiene la sociedad, por lo que es necesario sumar esfuerzos para poder lograr las reformas necesarias al marco normativo, para combatir esta problemática que afecta a la sociedad. Enseguida, hace uso de la voz la Diputada María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro, mencionando que las reformas al marco legal son necesarias, en virtud de que a través de las mismas se logra combatir a los problemas que afectan a la sociedad, como lo es la obesidad entre la población, en virtud de que consume alimentos con alto valor calórico y ricos en carbohidratos. Refiriendo que a través de los acuerdos logrados entre los legisladores se pueden realizar cambios en las leyes, para beneficio de la sociedad. Acto continuo, hace uso de la voz, el Diputado Marcos Aguilar Vega, mencionando que la extensión de la obesidad infantil y juvenil en el Estado, así como el acceso temprano a drogas ilegales y los efectos que ésto acarrea, se ha constituido en un problema de salud pública, mismo que debe ser erradicado, a través de programas de prevención de adicciones, de la acción legislativa y de los ciudadanos, para lograr el mejor funcionamiento de las familias. Asimismo, refiere que los padres de familia son los primeros involucrados en evitar el aumento de la obesidad y el consumo de drogas, especialmente el consumo de alcohol a edades tan tempranas entre los 10 y 12 años de edad y que la Secretaría de Salud del Estado debe jugar un papel más decisivo, a fin de evitar el consumo de comida chatarra en las escuelas y la Secretaría de Educación ha de poner especial atención en generar programas de estudio que pongan énfasis en la salud física y moral de los educandos, así como los sindicatos y la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado, para trabajar en la promoción de una

conducta ajena a las adicciones de los maestros. Asimismo, señala, que las referidas consideraciones son determinantes en la formación integral de los niños y jóvenes que son el futuro de Querétaro y de México. Enseguida, hace uso de la voz el Diputado Pablo Ademir Castellanos Ramírez, mencionando que en México, educar es una responsabilidad que recae en el Estado y que la educación que se imparta por éste, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, tal y como lo dispone la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Señala que el presente Dictamen contempla aspectos importantes para un buen desarrollo del ser humano, ya que al contar con una cultura física adecuada y con la práctica constante del deporte ayudará a la población a efecto de que tenga una buena salud física y mental, refiriendo que la encuesta Nacional de Adicciones del año 2008 arrojó que el 27.5% de la población queretana es fumadora y que nuestro Estado ocupa, junto con Hidalgo, el séptimo lugar nacional en bebedores de alcohol y ocupa el primer lugar nacional de mujeres dependientes de alcohol, por lo que resulta necesario apoyar los programas destinados a la prevención de las adicciones entre la población. Enseguida, se somete a votación el dictamen de mérito, siendo el resultado de 25 votos a favor y 0 en contra. En virtud del resultado de la votación y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 79 fracción I y 126 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se declara aprobado el Dictamen de mérito, tórnese a la Comisión de Redacción y Estilo para que en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formule la minuta respectiva y en su momento, expídase el proyecto de Ley correspondiente y envíese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".-----

IV.- A efecto de continuar con el orden del día, se da cuenta de los Dictámenes de las Iniciativas de Decreto por las que se conceden Jubilación a los CC. José Martín Lorenzo Landeros Arteaga, Irma Vázquez Lugo, Santiago López Estrella, José Luis Lugo Hernández, José Bernardo Estrella Ordaz, J. Natividad Moreno Sixtos, María Teresa Núñez Vázquez, Salomón Cruz Reyes Barrera, J. Jesús Ruíz Vargas, Moisés Olvera Luna, Agapito Suarez Ramos, María Luisa Salazar Rivera, Isabel Morales Rangel, Carmen Arellano León, Gloria Ramírez Segura, María Eugenia Ortega Gómez y María de los Angeles Lilia Anaya Velázquez, Pensión por Vejez a los CC. Ma. Felipa Olvera Luna, Rosario Álvarez Razo, Vicenta González García, Fernando Miranda Tellez y Javier Macias Torres y Pensión por Muerte a la C. Martha Rodríguez Carrillo, presentados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social; sometiéndose a discusión, e inscribiéndose como orador a favor el Diputado J. Jesús Llamas Contreras, mencionando que los presentes dictámenes

representan un logro sindical muy importante en virtud de que se trata de derechos que de manera legítima les corresponden a los trabajadores, mencionando que la reforma a la Ley Federal del Trabajo, presentada en el Congreso de la Unión, atenta en contra de la autonomía sindical. Enseguida, se someten a votación los dictámenes de mérito, siendo el resultado de 25 votos a favor y 0 en contra. En virtud del resultado de la votación y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 79 fracción I y 126 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se declaran aprobados los Dictámenes de mérito, tórnense a la Comisión de Redacción y Estilo para que en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formule la minuta respectiva y en su momento, expídase los proyectos de Decretos correspondientes y envíense al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".-----

V.- Continuando con el orden del día, se da cuenta del Dictamen de la Iniciativa de Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar el inmueble que en él se describe, presentado por la Comisión de Hacienda; sometiéndose a discusión, e inscribiéndose como oradores a favor los diputados Fabián Pineda Morales, Bernardo Ramírez Cuevas, Marcos Aguilar Vega, Ricardo Anaya Cortés, Pablo Ademir Castellanos Ramírez y José Luis Aguilera Rico. Enseguida, hace uso de la voz el Diputado Fabián Pineda Morales, mencionando que la enajenación, en la modalidad de donación de un bien inmueble del Poder Ejecutivo del Estado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, es un acto jurídico formal en el que concurren diversos elementos jurídicos y normativos de los tres órdenes de gobierno y que el aspecto fundamental del presente dictamen es contar con una mayor infraestructura hospitalaria para la ampliación de la capacidad de instalaciones en materia de salud. Asimismo, solicita a todos los diputados voten favorablemente el presente Dictamen, a efecto de que la opinión pública estatal y nacional, lo tome como una contribución del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a los cambios estructurales que nuestra Entidad necesita. Acto seguido, hace uso de la voz, el Diputado Bernardo Ramírez Cuevas, mencionando que la salud es un bien fundamental del ser humano, la cual dentro de nuestro sistema de valores representa un derecho primordial que el Estado está obligado a garantizar y satisfacer, procurando la salud integral de la ciudadanía. Menciona que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de salud, obligan al Estado a instrumentar acciones tendientes a lograr el bienestar físico y mental de los mexicanos, así como a prolongar y mejorar las condiciones de vida en todos los sectores sociales y a propiciar y expandir en la

medida de lo posible la preservación y conservación de la salud. Asimismo, refiere que el presente Dictamen permite a esta Legislatura reconocer el trabajo que el Instituto Mexicano del Seguro Social desempeña a favor de la salud de los queretanos, contribuyendo al fortalecimiento de los servicios de salud, actuando de frente en contra del rezago que en la materia ha prevalecido en Querétaro. Acto seguido, hace uso de la voz el Diputado Marcos Aguilar Vega, mencionando que es muy importante la existencia de la coordinación y la colaboración entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y el Poder Legislativo del Estado de Querétaro para lograr acuerdos que beneficien a los queretanos y que los servicios de salud son básicos para el desarrollo integral de la sociedad, ya que una Unidad de Medicina Familiar como la que se habrá de construir en el inmueble a que hace referencia el presente Dictamen, representará para miles de habitantes del Municipio de El Marqués, la oportunidad de contar con una nueva y moderna Unidad que atienda a las familias, evite desplazamientos y equilibre la demanda, mejorando la oportunidad y la calidad de la atención. Acto continuo, hace uso de la voz el Diputado Ricardo Anaya Cortés, mencionando que el inmueble objeto del presente Dictamen, tiene una superficie de 5 hectáreas, mismo que está ubicado en el Circuito Universidades, una vialidad de primer nivel orden, cercana al antiguo Aeropuerto Fernando Espinosa y que el hospital que se pretende construir tendrá 250 camas, mismo que representa una inversión histórica por parte del Gobierno Federal, ya que se invertirán más de mil millones de pesos, en beneficio de los queretanos. Acto seguido, hace uso de la voz el Diputado Pablo Ademir Castellanos Ramírez, mencionando que en México, como una garantía individual de los ciudadanos y por disposición constitucional, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, tal y como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que el objetivo del derecho a la protección de la salud, es proteger y mejorar la calidad de la vida humana y con ello vigilar las medidas que se requieran para la prevención y control de las enfermedades. Acto continuo, hace uso de la voz el Diputado José Luis Aguilera Rico, mencionando que la política pública en materia de salud en el Estado, requiere una atención urgente, toda vez que de acuerdo a lo señalado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Salud a nivel federal, desde el año 2007 se impulsó el proyecto para que Querétaro contara con un nuevo hospital para nuestro Estado, liberándose recursos económicos por \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el Hospital General de esta Ciudad, mismo que con tales recursos económicos, tuvo su segunda remodelación. Refiriendo que en materia de salud, el Estado tiene un retraso de 15 años, siendo necesario contar con voluntad por parte del Gobierno, para solucionar los problemas que en esta materia tiene Querétaro y que

desde el año 2008, ningún diputado federal, ha apoyado la gestión de mayores recursos económicos en materia de salud para nuestro Estado y que otras Entidades Federativas en los últimos años, se han construido más hospitales que en la nuestra. Asimismo, refiere que lo que Querétaro requiere son más hospitales públicos, para que la población que no cuenta con seguridad social, también pueda ser atendida, por lo que es necesario que en el próximo Presupuesto de Egresos del Estado, el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, apruebe recursos económicos por \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales deberán ser etiquetados para hospitales públicos en la Entidad. Enseguida, se somete a votación el dictamen de mérito, siendo el resultado de 25 votos a favor y 0 en contra. En virtud del resultado de la votación y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 79 fracción I y 126 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se declara aprobado el Dictamen de mérito, tórnese a la Comisión de Redacción y Estilo para que en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formule la minuta respectiva y en su momento, expídase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".-----
VI.- A efecto de continuar con el orden del día, se da cuenta del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, para que apruebe la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto; sometiéndose a discusión, e inscribiéndose como oradores a favor los diputados Luis Antonio Macías Trejo, Abel Espinoza Suárez, J. Belem Junco Márquez e Hiram Rubio García. Enseguida, hace uso de la voz el Diputado Luis Antonio Macías Trejo, mencionando que en los países del primer mundo, los jubilados representan la experiencia, el trabajo continuo y forjador de una patria, ya que han dado su vida por mas de 30 años al servicio de la sociedad, por lo cual se les reconoce su labor, otorgándoseles beneficios, al ser la jubilación un acto de reconocimiento social a aquellos que han forjado una sociedad democrática, y que 72,500 personas aproximadamente, se encuentran en esta situación en el Estado. Señala que gravar el pago que como concepto de pensión o jubilación se entrega a estas personas, es una acción injusta, ya que ellos han pagado impuestos durante toda su carrera. Acto seguido, hace uso de la voz el Diputado Abel Espinoza Suárez, mencionando que en los primeros días del mes de febrero del presente año, a los pensionados y jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social, que

perciben una pensión mayor a nueve salarios mínimos, les fueron gravados sus ingresos con el Impuesto Sobre la Renta. Siendo dicha medida una imposición del Sistema de Administración Tributaria y no una reforma fiscal, siendo necesario establecer que la pensión o jubilación, no es una concesión gratuita o generosa, sino es un derecho y a lo largo de la vida laboral del trabajador se le descuenta una parte de su salario para obtener este derecho, nacido del esfuerzo de su trabajo. Acto continuo, hace uso de la voz el Diputado J. Belem Junco Márquez, mencionando que los pensionados y jubilados han sido desde siempre un sector vulnerable de nuestra sociedad, debido a que únicamente se sostienen con el poco ingreso que les es proporcionado en virtud de su pensión o jubilación, disminuyéndose sus ingresos, debido a una disposición del Sistema de Administración Tributaria, señalando que a través del presente dictamen, se busca no afectar los intereses de sectores vulnerables como lo son los pensionados y jubilados. Enseguida, hace uso de la voz, el Diputado Hiram Rubio García, mencionando que su voto será a favor del presente Dictamen porque debido a la crisis económica que sufre nuestro país desde el año 2008, afecta a los sectores más desposeídos de la sociedad, donde se encuentran incluidos los pensionados y jubilados, aunado al incremento de los precios de los productos de la canasta básica, así como el poco crecimiento de los salarios de los trabajadores, por lo que es necesario aprobar este Dictamen a efecto de no seguir gravando las percepciones de los pensionados y jubilados, toda vez que lo que se grava son los salarios y no deben gravarse las pensiones y jubilaciones, por así disponerlo el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Enseguida, se somete a votación el dictamen de mérito, siendo el resultado de 25 votos a favor y 0 en contra. En virtud del resultado de la votación y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 79 fracción I y 126 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se declara aprobado el Dictamen de mérito, tórnese a la Comisión de Redacción y Estilo para que en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formule la minuta respectiva y en su momento, expídase el proyecto de Acuerdo correspondiente, remítase al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a las legislaturas locales de las diversas entidades federativas de la República Mexicana, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento y en su caso adhesión al mismo, al Congreso de la Unión, para los efectos conducentes y envíese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".-----

VII.- Continuando con el orden del día, se da cuenta del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta a las Instituciones Públicas de Salud Estatales

y Federales, para que tomen las medidas necesarias a efecto de que los Biológicos que distribuyan en el Estado, se encuentren en condiciones aptas, para su uso en el momento en que se requieran, presentado por la Comisión de Salud y Población; sometiéndose a discusión, e inscribiéndose como oradores a favor los diputados María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro y Pablo Ademir Castellanos Ramírez. Enseguida, hace uso de la voz la Diputada María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro, mencionando que es necesario que la sociedad tenga pleno acceso a los servicios de salud brindados por el Estado, toda vez que es muy importante que se tomen las medidas necesarias a efecto de que los biológicos que sean distribuidos en el Estado, se encuentren en condiciones aptas, para su uso en el momento en que sean requeridos por la población, por tratarse de un aspecto de primera necesidad como lo es la salud de las personas. Enseguida, hace uso de la voz, el Diputado Pablo Ademir Castellanos Ramírez, mencionando que los biológicos son una medida de prevención que establece la Ley General de Salud, cuya misión es estimular el sistema inmune, para que cuando un microorganismo infecte el cuerpo sea fácilmente atacado por las defensas del cuerpo humano, evitando el contagio de enfermedades. Asimismo, refiere que el acto de prevención es la esencia del presente Dictamen, pues con ello se evitan los daños en la salud de la población. Enseguida, se somete a votación el dictamen de mérito, siendo el resultado de 25 votos a favor y 0 en contra. En virtud del resultado de la votación y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 79 fracción I y 126 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se declara aprobado el Dictamen de mérito, tórnese a la Comisión de Redacción y Estilo para que en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formule la minuta respectiva y en su momento, expídase el proyecto de Acuerdo correspondiente, remítase a las Instituciones de Salud en el Estado, integrados por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Querétaro y Delegación del Instituto de Servicios de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado en el Estado de Querétaro, para los efectos correspondientes y envíese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".-----

VIII.- A efecto de continuar con el orden del día, se da cuenta del Dictamen de las Iniciativas de Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que formule la protesta diplomática correspondiente, a fin de defender los derechos de los migrantes mexicanos en contra de la Iniciativa Antimigrante SB1070 aprobada en el Estado de Arizona y Acuerdo

por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal y Secretaría de Relaciones Exteriores, para que manifiesten su rechazo a la iniciativa SB1070, presentada en contra de los trabajadores indocumentados, presentado por la Comisión de Asuntos Municipales y del Migrante; sometiéndose a discusión, e inscribiéndose como oradores a favor los diputados Ricardo Anaya Cortés, Ma. Micaela Rubio Méndez, Bernardo Ramírez Cuevas, J. Belem Junco Márquez, Juan Fernando Rocha Mier, Luis Antonio Macías Trejo, José Luis Aguilera Rico y Salvador Martínez Ortiz. Enseguida, hace uso de la voz el Diputado Ricardo Anaya Cortés, mencionando que votará a favor del exhorto de mérito, toda vez que es fundamental destacar la sensibilidad que ha tenido el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, respecto del tema, ya que sin duda la Ley SB1070, es racista, regresiva, ya que en los Estados Unidos de Norteamérica, no se había aplicado una medida tan racista, desde los tiempos de la segregación racial, lo que implica un retroceso de casi medio siglo en materia de integración y derechos humanos. Acto continuo, hace uso de la voz la Diputada Ma. Micaela Rubio Méndez, mencionando que en el Estado de Arizona, en los Estados Unidos de Norteamérica, se aprobó la Ley SB1070, misma que es racista y discriminatoria porque criminaliza a las personas indocumentadas, señalando que la migración tiene sus orígenes en el siglo XIX por una cuestión territorial, pero en el siglo XX, miles de mexicanos decidieron cruzar las fronteras y encontrar oportunidades que les brindaran una mejor calidad de vida, porque en sus países de origen no las encontraron. Enseguida, refiere que Arroyo Seco, Querétaro, es el único municipio del Estado que ha reflejado un decrecimiento de la población en el año anterior, de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Población, ya que la solución a las distintas problemáticas que compartimos con el vecino país del norte, deben fundamentarse en el diálogo político que busque equilibrios entre ambos países. Acto seguido, hace uso de la voz, el Diputado Bernardo Ramírez Cuevas, mencionando que la migración entre México y Estados Unidos de Norteamérica, constituye un fenómeno complejo, con una prolongada tradición histórica y con raíces estructurales en ambos lados de la frontera y que el vecino país del norte, es históricamente un país de migrantes, ya que de los más de 40,000,000 de trabajadores indocumentados que allá laboran, 12,000,000 son mexicanos. Enseguida, menciona que el 13 de enero del presente año fue presentada ante el Senado de Arizona la Iniciativa SB1070, misma que incluye medidas en contra de los trabajadores sin documentos en ese Estado, la cual que fue impulsada por el Senador republicano Russell Pearce, aprobándose dicha iniciativa con modificaciones el pasado 15 de febrero, por lo que el 19 de abril se aprobó la versión final de la misma, remitiéndola a la Gobernadora del Estado de Arizona, quien firmó su

aprobación el día 23 de abril del presente año. Menciona que dicha ley es una muestra del racismo estadounidense, que criminaliza a quienes no acrediten su legal estancia en ese país y que es necesario impulsar una política de entendimiento y mutua comprensión entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, con una visión moderna y compartida para un fenómeno global. Acto seguido, hace uso de la voz, el Diputado J. Belem Junco Márquez, mencionando que la Iniciativa SB1070 incluye una serie de medidas en contra de los trabajadores indocumentados que radican en el Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, señalando que la iniciativa de referencia atenta contra los derechos humanos de los indocumentados porque: 1) Autoriza a las autoridades locales y estatales para que en cualquier contacto con ciudadanos, si existe la sospecha razonable, de que la persona pueda ser un inmigrante indocumentado, compruebe el estado migratorio de dicha persona, por lo que ésta deberá comprobar con los documentos idóneos su legal estancia en los Estados Unidos de Norteamérica y en caso de que la persona viole las leyes federales de inmigración relativas al registro y portación de documentos se les podrá imponer pena de prisión de hasta 6 meses y una multa de 500 dólares. 2) Las autoridades estatales y locales podrán transportar y presentar ante las autoridades federales a personas bajo su custodia que no sean ciudadanos de ese país, si son consideradas sospechosas de estar en Estados Unidos de manera indocumentada. 3) Las autoridades locales y estatales podrán realizar arrestos sin orden judicial en caso de que éstas consideren que se ha cometido una ofensa pública que prevea la deportación de la persona que la cometa. 4) A los Oficiales del Gobierno Estatal o Local, no se les puede prohibir mantener o comunicar a otras dependencias de Gobierno, incluidas las federales, información relativa a la calidad migratoria de los individuos. 5) Faculta a los ciudadanos a presentar denuncias ante autoridades judiciales en contra de cualquier autoridad local que considere no está cumpliendo con dichas disposiciones. 6) Clasifica como delito de menor clase el tratar de contratar o recoger a trabajadores por día para laborar en lugares diferentes si el conductor obstruye el tráfico. 7) Criminaliza que migrantes indocumentados ofrezcan su trabajo en lugares públicos. Menciona que la única salida es que el Estado de Arizona, dé marcha atrás a esta Ley, ya que pone en riesgo a 450,000 mexicanos indocumentados que residen en dicho Estado. Asimismo, con fundamento en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, plantea una reserva respecto del artículo primero de los artículos resolutivos del dictamen de mérito, a efecto de sustituir la palabra protesta, por la palabra misiva, contenida en dicho artículo. Acto continuo, hace uso de la voz, el Diputado Juan Fernando Rocha Mier, mencionando que según datos del Consejo Nacional de Población, la población residente en los Estados

Unidos de Norteamérica, que nació en México, oscila entre 7,000,000 y 7,300,000 de mexicanos, de los cuales entre 2,300,000 y 2,400,000 son indocumentados, refiriendo que la Ley SB1070 constituye una clara violación a los derechos humanos de los inmigrantes ilegales que residen en Arizona, pero también de los estadounidenses de ascendencia hispana que viven en ese Estado. Menciona que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, ha realizado acciones concretas tendientes a apoyar a nuestros connacionales que viven en el referido Estado, por sí mismo y a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Enseguida, hace uso de la voz, el Diputado Luis Antonio Macías Trejo, mencionando que la Ley SB1070 es tan absurda que hasta los ciudadanos norteamericanos con aspecto de latinos serán molestados y que la comunidad internacional ha condenado esta decisión del Gobierno de Arizona, por criminalizar a los indocumentados. Asimismo, refiere que dos gobiernos municipales del Estado de Arizona, Flagstaff y Tucson, interpusieron la controversia contra la ley de mérito, misma que atenta contra la dignidad de los mexicanos. Acto seguido, hace uso de la voz, el Diputado José Luis Aguilera Rico, mencionando que el objeto del presente Dictamen es muy importante para nuestro país, por lo que múltiples voces a nivel nacional e internacional han manifestado su postura en contra de la Ley SB1070, con la que el Estado de Arizona viola acuerdos y tratados internacionales, como lo es el relativo a los derechos humanos, los cuales han sido signados entre México y los Estados Unidos de Norteamérica. Refiere que el Instituto Nacional de Migración, principalmente en la Delegación Estatal de Querétaro, es cuna de corrupción, existiendo un verdadero descaro, ya que el año anterior, sancionó a 280 de sus funcionarios, por lo que es necesario que nuestro país respete los derechos humanos de los inmigrantes centroamericanos que cruzan por México para llegar a los Estados Unidos de Norteamérica, habiendo mediado llamados de Amnistía Internacional, al respecto para México, habiéndose hecho caso omiso de los mismos. Enseguida, hace uso de la voz, el Diputado Salvador Martínez Ortiz, mencionando que es necesaria la protección de todo ser humano, en cuanto al respeto de la dignidad de la persona, señalando que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, ha sido enfático en su condena en contra de la Ley SB1070 por que las disposiciones contenidas en ésta vulneran los derechos de las personas, independientemente de su calidad migratoria, por ser racista y discriminatoria de los indocumentados y de la población hispanoamericana que reside en el vecino país del norte. De igual manera, refiere que la Secretaría de Relaciones Exteriores, autoridades diplomáticas y consulares de ambos países, académicos, empresarios y organizaciones estadounidenses, han emprendido y emprenderán

acciones legales en contra de la referida ley, para proteger los derechos fundamentales de nuestros connacionales. Acto seguido, intervienen para hechos, los diputados José Luis Aguilera Rico e Hiram Rubio García. Acto continuo y en virtud de existir reservas y con fundamento en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se somete a votación en lo general el dictamen de mérito, siendo el resultado de la votación de 25 votos a favor y 0 en contra. En virtud del resultado de la votación y acorde con lo establecido en los artículos 19 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 67 y 126 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se declara aprobado en lo general el Dictamen de mérito. Enseguida, se somete a discusión en lo particular la propuesta presentada por el Diputado J. Belem Junco Márquez y en virtud de no haber oradores inscritos, se somete a votación, siendo el resultado de 25 votos a favor y 0 en contra. En virtud del resultado de la votación, se declara aprobada la propuesta de referencia. En virtud del resultado de la votación y acorde con lo establecido en los artículos 67, 126 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se declara aprobado en lo general y en lo particular, el dictamen de referencia; envíese a la Comisión de Redacción y Estilo para que en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formule la minuta respectiva y en su momento, expídase el proyecto de Acuerdo correspondiente, remítase a la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como al Poder Ejecutivo Federal, para que realicen lo conducente y envíese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".-----

IX.- Continuando con el orden del día, se da cuenta del Dictamen de las Iniciativas de Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los Ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, San Joaquín, Tolimán y Pinal de Amoles, a realizar las acciones necesarias para que se ejerzan en su totalidad los recursos del Apoyo para el Desarrollo y Mejoramiento Rural y Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro se pronuncia a favor de que los agricultores de la entidad accedan a los programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para la adquisición de fertilizantes y semillas para el Ciclo Primavera-Verano 2010, presentado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario; sometiéndose a discusión, e inscribiéndose como orador a favor el Diputado Juan Fernando Rocha Mier, mencionando que en los sexenios anteriores la capacidad productiva de los agricultores queretanos había venido impulsándose desde el Poder Ejecutivo del Estado con acciones

concretas, como el subsidio para la compra de fertilizantes y semillas, toda vez que el objetivo principal de este tipo de apoyos es disminuir el costo de producción de los principales granos que se producen en el Estado, principalmente maíz y sorgo, para así ampliar el margen de utilidad de los productores y atenuar el impacto que la eliminación de barreras arancelarias a las importaciones, ha tenido en el campo nacional. Enseguida, menciona que la forma más inmediata en la que se puede apoyar a los productores queretanos, es a través de la generación de esquemas que les permitan acceder a recursos económicos para la compra de semillas y fertilizantes, a través de créditos o subsidios, lo que les permitirá continuar produciendo y que dicha producción les genere un beneficio económico, para así sortear la crisis en la que se encuentran inmersos, hasta en tanto se empiezan a cosechar los frutos de aquellas acciones que el Poder Ejecutivo del Estado tiene previsto implementar en su beneficio. Enseguida, se somete a votación el dictamen de mérito, siendo el resultado de 25 votos a favor y 0 en contra. En virtud del resultado de la votación y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 79 fracción I y 126 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se declara aprobado el Dictamen de mérito, tórnese a la Comisión de Redacción y Estilo para que en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formule la minuta respectiva y en su momento, expídase el proyecto de Acuerdo correspondiente, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para los efectos a que haya lugar y envíese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".-----

X.- Estando en asuntos generales, el Diputado Primer Secretario informa que se encuentran inscritos los Diputados Ricardo Anaya Cortés con el tema "Aclaración a la Opinión Pública". Acto continuo, hacen uso de la voz para hechos los diputados Hiram Rubio García y Ricardo Anaya Cortés. Enseguida, interviene, el Diputado Ricardo Astudillo Suárez con el tema "Iniciativa de Ley para el Apoyo de Adolescentes Embarazadas, Madres y Abuelas Solas de Escasos Recursos que residan en el Estado de Querétaro", Marcos Aguilar Vega con el tema "Transporte Público", Ma. Micaela Rubio Méndez con el tema "Trata de Personas y Explotación Infantil", Juan Fernando Rocha Mier con el tema "Migrantes Desaparecidos de la Sierra Queretana", Luis Antonio Macías Trejo con el tema "Reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y J. Jesús Llamas Contreras con el tema "Mártires de Cananea y Río Blanco". Acto seguido, hacen uso de la voz para hechos los diputados Ricardo Anaya Cortés y J. Jesús Llamas Contreras.-----

XI.- No habiendo otro asunto por tratar, con

fundamento en los artículos 100, 101, 126 fracción V, 131 fracción III y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se instruye al Diputado Segundo Secretario a efecto de levantar el acta correspondiente a esta sesión y siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día 06 de mayo del año 2010, se levanta la misma.-----

QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
SEGUNDO SECRETARIO

Relación de Iniciativas

TÍTULO	FECHA DE TURNO	TURNO A COMISIÓN
ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON BRASIL, TOME EN CUENTA LAS OPINIONES DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES SE OPONEN A QUE SE LIBERE EL MERCADO AGROPECUARIO ENTRE LOS DOS PAÍSES. Presentada por el Diputado Juan Fernando Rocha Mier.	5 MAY 2010	DESARROLLO AGROPECUARIO
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. MA. PETRA NAVARRETE SANCHEZ. Presentada por el Instituto Queretano de la Cultura y las Artes.	3 MAY 2010	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
LEY POR LO QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 3, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I Y II AL ARTÍCULO 97, DE LA LEY DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por la Diputada María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro.	3 MAY 2010	SALUD Y POBLACIÓN
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. ISIDRO HERNÁNDEZ RIVERA. Presentada por el Poder Ejecutivo.	3 MAY 2010	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN DE LA C. MA. CONCEPCIÓN LUCIA CHÁVEZ SUÁREZ. Presentada por el Poder Ejecutivo.	3 MAY 2010	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
LEY QUE REFORMA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por Diputados del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.	3 MAY 2010	DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. JOSE FELIPE ISMAEL ALMARAZ PEREZ. Presentada por la Comisión Estatal de Caminos.	4 MAY 2010	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. ROBERTO TOVAR MARTÍNEZ. Presentada por el Municipio de Querétaro.	4 MAY 2010	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
LEY PARA REGULARIZAR PREDIOS URBANOS Y SEMIURBANOS DEL ESTADO DE	4 MAY 2010	DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y

QUERÉTARO. Presentada por Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.		COMUNICACIONES
LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por Diputados del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.	5 MAY 2010	DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
LEY POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por los Diputados León Enrique Bolaño Mendoza, Luis Antonio Rangel Méndez, Juan Fernando Rocha Mier, Ricardo Anaya Cortés y Ma. Micaela Rubio Méndez.	5 MAY 2010	DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VI, REFORMA AL ARTÍCULO 20 Y DEROGA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por los Diputados León Enrique Bolaño Mendoza, María García Pérez, Salvador Martínez Ortiz, Marcos Aguilar Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Juan Fernando Rocha Mier, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Ricardo Anaya Cortés y Ma. Micaela Rubio Méndez.	5 MAY 2010	DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 124 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; REFORMA EL ARTÍCULO 270 Y ADICIONA UN NUMERAL 270 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por los Diputados Luis Antonio Rangel Méndez, León Enrique Bolaño Mendoza, Ricardo Anaya Cortés, Pablo Ademir Castellanos Ramírez, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, María García Pérez, Salvador Martínez Ortiz y Ma. Micaela Rubio Méndez.	10 MAY 2010	ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LA LIC. MARÍA ANTONIETA REBOLLEDO GARCÍA. Presentada por el Tribunal Superior de Justicia.	11 MAY 2010	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LA LIC. MARÍA DEL CARMEN BARCENAS MANRÍQUEZ. Presentada por el Tribunal Superior de Justicia.	11 MAY 2010	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dictámenes

Dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., 3 de mayo de 2010
ASUNTO: PROYECTO DE DICTAMEN.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE QUERÉTARO P R E S E N T E

Por determinación del Presidente de la Mesa Directiva, el día 7 de abril de 2010, se remitió a esta Comisión de Puntos Constitucionales la "MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, presentada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Por lo que con fundamento en lo previsto en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 143, 144 y 145 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen apoyado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que mediante oficio, D.G.P.L. 61-II-3-422, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, remitió a esta LVI Legislatura del Estado de Querétaro, la "Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

2. Que la realidad va siempre un paso adelante de su interpretación por parte de los actores estatales relevantes y por ende de su normativización. Es misión de dichos actores estatales relevantes (legisladores, jueces, miembros de la administración pública, entre otros) el mantener en todo momento una plena disposición, apertura y entereza para desentrañar y dilucidar dicha realidad y las necesidades sociales imperantes, en aras de establecer las normas jurídicas adecuadas que permitan a la sociedad la realización de aquellos valores considerados como supremos.

3. Que en materia de derechos humanos, nuestro sistema jurídico ha ido incorporando, en un proceso inacabado y en constante progreso los derechos fundamentales denominados de primera (civiles y políticos), de segunda (económicos, sociales y culturales) y de tercera generación (colectivos y de solidaridad); sin embargo, precisa, la incorporación de tales derechos sustantivos no es suficiente para poder hablar de un verdadero Estado de derecho, sino que además se requieren establecer aquellos mecanismos e instrumentos procesales que en forma sencilla y accesible hagan posible por un lado, el ejercicio pleno de dichos derechos y por otro, en caso de su violación

o desconocimiento, permitan su defensa (acceso a la justicia) pues de lo contrario, se provocaría que nuestro sistema jurídico tolerara la violación de los derechos de las personas ante la insuficiencia o ausencia de medios procesales de acceso a una justicia real.

4. Que la falta de un adecuado sistema de acceso a la justicia genera además desconfianza en las instituciones del Estado y la percepción de que éste es incapaz de establecer y regular aquellos mecanismos que permitan la resolución de los conflictos sociales en forma pacífica y dentro de los cauces legales, lo que a su vez redundaría en una desconfianza generalizada en nuestro régimen.

5. Que nuestro sistema jurídico en general, y en particular el sistema procesal, fueron diseñados bajo una perspectiva liberal e individualista que permite la titularidad de derechos y su protección mediante mecanismos que privilegian la actuación individual sobre la colectiva. Si bien esta perspectiva de protección de derechos permitió satisfacer las necesidades sociales en un momento histórico determinado, la creciente complejidad de las relaciones sociales y el aumento en número y complejidad de la interrelación entre los miembros de la colectividad hace necesario rediseñar el enfoque de nuestras instituciones jurídicas y dirigirlo hacia el establecimiento de acciones y procedimientos que permitan a las colectividades y a los individuos su organización para la mejor defensa de sus intereses y derechos.

6. Que las normas que en un momento cumplieron las expectativas y las demandas habidas en materia de protección de los derechos de las personas, hoy son insuficientes a partir de la creciente complejidad de las relaciones entre los miembros de la colectividad y el surgimiento de nuevas formas de interacción entre ellos. La legislación ha sido rebasada entonces por esta nueva realidad.

7. Que para enfrentar estos nuevos desafíos y retos, se requiere de un indispensable rediseño de las instituciones jurídicas que por mucho tiempo regularon la materia con rumbo hacia el establecimiento de herramientas y mecanismos que permitan a los individuos y a los grupos de individuos, hacer valer sus derechos en una forma menos costosa, expedita y eficiente.

8. Que los objetivos que animan la minuta misma, se concentran en la protección de los derechos que le asisten a una colectividad, determinada o no determinada, es decir a una colectividad definida o susceptible de ser identificada o aquella que no necesariamente puede serlo, así como de aquellos derechos que le asisten a los individuos, pero que por contar con elementos comunes de hecho o de

derecho, permiten su litigio de forma colectiva.

9. Que los juzgadores tendrán un papel fundamental en la efectiva protección de los derechos e intereses colectivos, así como la misión de cuidar que los principios de interpretación para las acciones y procedimientos colectivos sean compatibles con espíritu de éstos y con la protección de los derechos e intereses de los individuos, grupos o colectividades. Ello implicará necesariamente que nuestros juzgadores deberán comenzar a elaborar estándares y guías que le auxilien en su labor, pues los paradigmas procesales individuales actuales, en muchos aspectos, serán insuficientes e incluso contrarios al espíritu de las acciones y procedimientos colectivos.

10. Que debe destacarse que la incorporación de la figura de acciones colectivas, permitirá la protección de intereses difusos, derechos sociales y derechos colectivos; sin menoscabo de intereses y derechos individuales, lo cual permite resolver no sólo conflictos de carácter privado, sino conflictos en los que existen intereses eminentemente colectivos.

11. Que al tenor de la Minuta remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el texto respectivo quedaría conforme a lo siguiente:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de

solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del ministerio público.

Nadie puede ser apisionado por deudas de carácter puramente civil.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones legislativas que correspondan en un plazo máximo de un año contado a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

12. Que esta Comisión de Puntos Constitucionales, comparte los motivos que impulsaron al Congreso de la Unión a aprobar la minuta objeto de este voto, expuesto conforme al proyecto y expediente remitidos a esta Representación Popular.

13. Que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: "La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de la legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas"

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Representación Popular los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Puntos Constitucionales aprueba y propone al Pleno de esta Quincuagésima Sexta Legislatura, apruebe la "Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expresa su voto favorable a la "MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

TRANSITORIOS

Primero. Este Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIP. DALIA XÓCHITL
GARRIDO RUBIO
PRESIDENTE

DIP. LUIS ANTONIO MACIAS
TREJO
SECRETARIO

El presente Decreto, es aprobado en sesión del día 5 de mayo de 2010, con la asistencia de los Diputados: Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Luis Antonio Macías Trejo, Ricardo Anaya Cortés, Luis Antonio Rangel Méndez y Bernardo Ramírez Cuevas, siendo el resultado de la votación de 5 (cinco) votos a favor y 0 (cero) votos en contra.

Dictamen de la Iniciativa de Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para enajenar el inmueble que en él se describe. Presentado por la Comisión de Hacienda. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a mayo de 2010
COMISIÓN DE HACIENDA
Asunto: Se presenta dictamen

DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Con fecha 07 de abril de 2010, se turnó a esta Comisión de Hacienda, para su estudio y dictamen la "Iniciativa de Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para enajenar el inmueble que en él se describe." Presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo que con fundamento en lo previsto en los artículos 19 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Querétaro 48, 49, 144 fracción I y 145 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión de Hacienda es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, presentando a esta Soberanía el dictamen correspondiente, sustentado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la educación superior como parte de nuestro sistema educativo estatal, se orienta a la exaltación de los valores cívicos y democráticos del hombre, fomentando el trabajo productivo para una convivencia social armónica, y formando profesionales en las distintas ramas del conocimiento, que respondan a las demandas que se establecen en el contexto nacional e internacional.
2. Que Gobierno del Estado, tiene como eje trascendental de acción, el fortalecimiento de las instituciones públicas educativas en todos sus niveles, incluyendo el superior, atendiendo sus requerimientos y proyectos, con el fin de que contribuyan al desarrollo de la entidad.
3. Que la Universidad Autónoma de Querétaro, como organismo descentralizado destinado al servicio educativo de tipo superior, la investigación científica y difusión de la cultura, tiene reconocida su autonomía en la Constitución Política del Estado de Querétaro; cuenta con la atribución para gobernarse a si misma, determinar sus planes y programas, fija los términos de ingreso o promoción y permanencia de su personal académico, administra su patrimonio.
4. Que el alma mater, imparte con validez oficial, educación técnica, media superior, de licenciatura, especialización, maestría, doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de

profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad. Asimismo organiza y desarrolla actividades de Investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico; además de preservar y difundir la cultura, prestar servicios a la comunidad y actuar como agente de cambio y promotor social.

5. Que la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de su Rector y representante legal, M. en A. Raúl Iturralde Olvera, mediante oficio número RIO/013/2010 de fecha 18 de febrero del 2010, solicitó al Gobernador del Estado de Querétaro, la donación de la fracción de terreno, ubicada en la Ex Hacienda "La Laborcilla", Delegación Cayetano Rubio, municipio de Querétaro, con la finalidad de contar con los espacios físicos que le permitan consolidar sus proyectos académicos, atendiendo la creciente demanda de ingreso a sus programas educativos, y ampliando la oferta educativa como respuesta a una problemática social y económica cada vez más compleja, que no resulta ajena a los intereses y objetivos sustantivos de la Universidad.

6. Que contar con nuevos espacios le permitirá a la Universidad desarrollar la estrategia de crecimiento y consolidación, manteniendo el compromiso con la calidad; fortaleciendo el proceso de vinculación con los sectores productivos, gubernamentales y sociales, a través de la investigación y los servicios de consultoría y gestión en todas las áreas del conocimiento, así como generar programas educativos alternativos, a través de una nueva forma de organización académica, sustentada en un modelo de educación multidisciplinario y de alta calidad.

7. Que el inmueble solicitado por la máxima casa de estudios, es propiedad del Estado de Querétaro, según se acredita con la escritura pública número 29,350, de fecha 20 de agosto del 2009, expedida por el Titular de la Notaría Pública número 24 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 26 de febrero de 2010, bajo el folio real número 00339922/001, mismo que se encuentra libre de gravamen lo que se acredita mediante el certificado de propiedad y libertad de gravamen número 302052, emitido por el Lic. Mario Alberto López Ramírez, Subdirector del Registro Público de la Propiedad de Comercio y Certificaciones en Querétaro.

8. Que de conformidad con la opinión técnica, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, a través del oficio DUV/CVU/273/2010 N.T. 1371, de fecha 18 de febrero de 2010, señala que es técnicamente factible que se ubiquen en el inmueble objeto de la donación las

instalaciones educativas de la Universidad Autónoma de Querétaro.

9. Que el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con base en el artículo 51, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, dictaminó el 01 de marzo del 2010, mediante oficio OM/028/2010, que el valor del inmueble objeto de donación es de \$41'197,478.42 (Cuarenta y un millones ciento noventa y siete mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos 42/100 M.N.).

10. Que se adjunta al expediente técnico, el avalúo del inmueble propiedad del Estado de Querétaro, con número FC/002/2010, de fecha 19 de febrero de 2010, suscrito por el ING. JOSÉ ANTONIO M. LOMELÍ AVENDAÑO, Director de Catastro, el cual concluye que el valor catastral del inmueble al día 19 de febrero de 2010, es de \$41'197,478.42 (Cuarenta y un millones ciento noventa y siete mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos 42/100 M.N.), teniendo una superficie de 142,676.3420 m².

11. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, a través del acta número 131/2010, fechada el 2 de marzo de 2010, emitió el acuerdo de racionalización favorable para que se enajene el inmueble objeto del presente dictamen.

12. Que el inmueble objeto del presente dictamen, al ser propiedad del Estado de Querétaro, se encuentra exento de pago del impuesto predial, en base a lo que establece el artículo 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro en su artículo 22, mismos que establecen que los bienes de dominio público de la Federación, del Estado o de los Municipios, estarán exentos de contribuciones sobre la propiedad o posesión inmobiliaria.

13. Que no podemos dejar de lado la observación formulada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo, mediante Oficio DUV/CVU/273/2010, en el que señala que el predio objeto de la presente donación no cuenta con acceso a ninguna vialidad o vía de enlace para la misma debidamente reconocida por la Autoridad Municipal, situación que en lo sucesivo deberá ser solventada por el propio Poder Ejecutivo, debiendo de constituir una servidumbre voluntaria de paso a inmueble colindante propiedad del mismo Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

14. Que con la referida autorización de enajenación, se refrenda el compromiso que la

Legislatura del Estado tiene con la educación superior en nuestro Estado y particularmente con la Universidad Autónoma de Querétaro, para con ello dotarla de los espacios físicos suficientes que le permitan continuar educando en la verdad y en el honor a las presentes y futuras generaciones de universitarios.

15. Que derivado de lo anterior se considera conveniente que se enajene a la Universidad Autónoma de Querétaro, el inmueble con superficie de 142,676.3420 metros cuadrados, identificado como polígono 1, propiedad del Estado de Querétaro, ubicado en la Ex Hacienda "La Laborcilla", Delegación Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro, cuyas medidas y colindancias se describen en el deslinde DT 2010038, certificado el 22 de febrero del 2010, por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda, de conformidad con lo así establecido en el artículo 19 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, somete a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen, de acuerdo a los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Hacienda aprueba y propone a este Honorable Pleno, apruebe con modificaciones la "Iniciativa de Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para enajenar el inmueble que en el se describe.

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente forma:

DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ENAJENAR EL INMUEBLE QUE EN ÉL SE DESCRIBE, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. De conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, enajene a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, el inmueble con superficie de 142,676.3420 metros cuadrados, identificado como polígono 1, propiedad del Estado de Querétaro, ubicado en la Ex Hacienda "La Laborcilla", Delegación Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro, cuyas medidas y colindancias se describen en el plano de deslinde catastral DT 2010038, certificado por la Dirección de Catastro el 22 de febrero del 2010.

Artículo Segundo. El inmueble cuya enajenación se autoriza, será destinado por la Universidad Autónoma de Querétaro a la edificación y uso de las instalaciones que le permitan la consecución de su objeto, de conformidad con su Ley Orgánica; para el caso de que el bien objeto de donación no se destine al fin especificado, la donación se revocará a favor del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. El inmueble objeto de la enajenación que se autoriza, quedará sujeto a los usos, destinos y reservas que establezcan los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, tanto Estatales como Municipales.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el Proyecto de Decreto correspondiente y envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE HACIENDA

DIP. FABIÁN PINEDA MORALES
PRESIDENTE

DIP. BERNARDO RAMÍREZ CUEVAS
SECRETARIO HABILITADO

GACETA LEGISLATIVA

Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

DIRECTOR: Lic. Fernando Cervantes Jaimes;

COORDINADORES DE ASESORES: Lic. José Gil Reséndiz Pérez, Lic. Carlos Alberto Zárate Burgos, Lic. Blanca Bernardina Zepeda Mézquita.

ASESORES: Lic. Víctor Hugo Arriaga Pérez, Lic. Ma. Guadalupe Vargas, Lic. Víctor Adolfo Olvera Cubillas, Lic. Lysset Margarita Barreto Herrera, Lic. Roberto Ibarra Ángeles, Lic. Ma. Guadalupe Uribe Medina, Lic. Karla Patricia Chávez Sánchez; Lic. Luis Daniel Nieves López. SECRETARIO TÉCNICO: Lic. Claudia Berenice Campos Pérez; AUXILIAR JURÍDICO: Lic. Cutberto Vega Muñoz; AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Lic. Alfredo Rincón Hurtado. APOYO: Alejandra Álvarez Méndez, Mónica Castro Hernández.

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.